

COMITÉ NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO

Acta

Sesión Ordinaria 015 - 2010

28 de mayo del 2010

(Aprobada en Sesión Ordinaria de CONAREME del 23.07.10)

HORA DE INICIO : 13:00 h.
HORA DE TÉRMINO : 16:30 h.
LUGAR : Sede de CONAREME.
Av. Cayetano Heredia 861- Jesús María.

MIEMBROS ASISTENTES

- | | |
|--|-----------------------------------|
| 1. DR. MANUEL HUAMAN GUERRERO | REP. ASPEFAM, PRESIDE |
| 2. DR. MANUEL NUÑEZ VERGARA
Rep. por el Dr. Javier del Campo Sánchez | REP. DIR. GEN. GEST. RR.HH. MINSA |
| 3. DR. FERNANDO JESUS CERNA IPARRAGUIRRE | SECRETARIO EJECUTIVO |
| 4. DRA. ZARELA SOLIS VASQUEZ | REP. MINSA |
| 5. DRA. ADA NÚÑEZ CARBAJAL | REP. ESSALUD |
| 6. DR. PEDRO CAYETANO REYES | REP. SANIDAD DEL EJERCITO |
| 7. DR. RAFAEL ELGEGREN REATEGUI
Rep. por el Dr. Víctor Aburto Loroña | REP. USMP |
| 8. DR. ERNESTO RAEZ GONZALEZ | REP. UNMSM |
| 9. DR. EDUARDO PAREDES BODEGAS
Rep. por el Dr. Aldo Maruy Saito | REP. UPCH |
| 10. DR. FILOMENO JAUREGUI FRANCIA | REP. URP |
| 11. DR. JOSE PISCOYA ARBAÑIL | REP. CMP |
| 12. DR. JAVIER TORRES NORIEGA | REP. GOBIERNO REG. LAMBAYEQUE |
| 13. DR. RICARDO ALDO LAMA MORALES
Rep. por la Dra. Zoraida Jenie Carola Dextre Ubaldo | REP. GOBIERNO REG. CALLAO |
| 14. DR. RAMEL ULLOA DEZA
Rep. por la Dra. Maria Inés Bonzán Rodríguez | REP. UPAO |
| 15. DR. JUAN BARRETO MONTALVO
Rep. por el Dr. Augusto Díaz Sánchez | REP. UNFV |
| 16. DR. RUBEN TORRES CORREA
Rep. por el Dr. Rolando Mendivil Zapata | REP. UNP |
| 17. DR. JAIME HONORIO DURAND
Rep. por el Dr. Martín Alva Díaz | REP. USP |
| 18. DR. JESUS RIGOBERTO ZUÑIGA MERA
Rep. por el Dr. Julio Huamán Berrios | REP. UNCP |
| 19. DR. JORGE AREVALO MELHO
Rep. por el Dr. César Sangay | REP. UNAP |
| 20. DR. JUAN ARTURO RODRÍGUEZ GARCÍA | REP. ANMRP |

MIEMBROS AUSENTES

- | | |
|---|--------------------------------|
| 1. DR. MIGUEL FERNANDEZ FAJRI | REP. SANIDAD NAVAL |
| 2. DR. VICTOR GAMERO RAMIREZ | REP. UNSA |
| 3. DR. JUAN FORTUNATO ESCUDERO CASQUINO | REP. GOBIERNO REG. LA LIBERTAD |
| 4. DR. GONZALO VALDIVIA TORRES | REP. UCSM |
| 5. DR. OSTWALD AVENDAÑO TAPIA | REP. UNSAAC |
| 6. DR. MARIO CESAR ZAPATA GARCIA ROSELL | REP. PNP |
| 7. DR. JUAN CARLOS AGUIRRE BELTRAN | REP. UNSLGI |
| 8. DR. JESUS RICARDO SANCHEZ HOYOS | REP. UNPRG |
| 9. DR. SEGUNDO GARCÍA ÁNGULO | REP. UNT |
| 10. DR. ARNALDO MUÑOZ RODRIGUEZ | REP. SANIDAD FAP |
| 11. DR. ALCEDO JORGES MELGAREJO | REP. GOBIERNO REG. ICA |

INVITADOS

- | | |
|------------------------------|--------------|
| 1. DR. JOSE MANRIQUE MACHACA | ASESOR LEGAL |
|------------------------------|--------------|

I. APROBACION DE ACTAS

Acuerdo N° 083-2010-CONAREME: Aprobar el Acta de Sesión Extraordinaria de CONAREME del 21.05.10

Acuerdo N° 084-2010-CONAREME: Aprobar el Acta de Sesión del Comité Directivo Transitorio del 27.05.10

II. DESPACHO

1. Oficio N° 252-GDP-GCRH-OGA-ESSALUD-2010, del Lic. Roly Pacheco Alarcón, Gerente de Desarrollo de Personal-GCRH-OGA – EsSalud, en el cual solicita con carácter de Muy Urgente, los Estándares Mínimos de Formación del Programa de Segunda Especialización, especificando los objetivos curriculares y logros mínimos por año de estudios de cada una de las 50 especialidades en las que EsSalud ha ofertado plazas. (767). **Se Toma Conocimiento.**
2. Oficio N° 497-2010-D-FMH-USMP, del Dr. Rafael Elgegren Reategui, Director de la Sección de Postgrado de la Facultad de Medicina Humana de la Universidad de San Martín de Porres, en el cual manifiesta que de acuerdo al listado remitido con el Oficio N° 383-2010-D-FMH-USMP, como se puede observar todas las renunciaciones presentadas por los doctores que participaron en el Proceso de Residentado Médico 2009, se realizaron antes de la fecha de cierre del proceso, por lo cual a nuestro entender los doctores señalados en el listado están en condiciones de postular en el presente proceso. (770) **Se toma conocimiento**
3. Solicitud de médicos postulantes al Proceso de Admisión al Residentado Médico 2010 Carlos Cárdenas Abarca y José M. Angles Deza, en el cual solicitan hacer respetar la Ley N° 23330 artículo 49, respecto al puntaje del SERUMS itinerante (máximo puntaje). (779). **Pasar a orden del día.**
4. Oficio N° 490-2010-DGRH-DT N° 205/MINSA, del Dr. Manuel Núñez Vergara, del Director General, Dirección General de Gestión del Desarrollo de Recursos Humanos, en el cual remite según lo solicitado la documentación correspondiente en relación al criterio de financiamiento de plazas para el Proceso de Admisión al Residentado Médico. Se adjunta la **RM N° 385-2010/MINSA**, de fecha 7.05.10, que establece criterios para la oferta de plazas en el SINAREME del Pliego 011-Ministerio de Salud. (784). **Se dio lectura a la RM N° 385-2010/MINSA. Se Toma Conocimiento**
5. Oficio N° 1553-2010-GR.LAMB.DRSAL, del Dr. Víctor Echeandía Arellano, Director Regional de Salud del Gobierno Regional de Lambayeque, quien comunica la designación del Dr. Javier Torres Noriega, como miembro titular de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Lambayeque ante CONAREME. **Se Toma Conocimiento**
6. Oficio N° 286-2010-FMEHU-UPAO, del Dr. Ramel Ulloa Deza, Decano de la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Privada Antenor Orrego, quien presenta al Dr. Jorge Jara Morillo y a la Dra. Ynes Bonzán Rodríguez, quienes lo representaran en la Sesión Ordinaria de CONAREME del 28.05.10. **Se Toma Conocimiento**

7. Oficio N° 433-D-FMHDAC-UNICA-2010, del Mag. Feliciano Félix Lem Arce, Decano de la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica, quien comunica la designación del Dr. César Vladimir Munayco Escate, como representante alterno de la Dirección de la Escuela de Segunda Especialidad de la UNSLGI ante CONAREME. **Se Toma Conocimiento**

III. INFORMES

1. Dr. José Piscoya: Informa que la Directora de la Red de Salud del MINSa de San Martín, le ha comunicado telefónicamente que 02 médicos autorizados como postulantes a las plazas cautivas tendrían problemas legales para participar de este proceso de admisión.
2. Dr. Manuel Huamán: Informa que con ocasión de la celebración de los 48 años de creación del Departamento de Cirugía de Cabeza y Cuello en el Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins participó como Presidente de CONAREME, en dicha reunión el Jefe del Servicio así como el Presidente de la Sociedad Médica de Cirugía de Cabeza y Cuello, le solicitaron que interpusiera sus buenos oficios para que esta especialidad se incluya entre las especialidades prioritarias para el país y solicita se transmita una felicitación por parte de CONAREME a este servicio por el Aniversario que se celebra.

IV. PEDIDOS

1. Dr. Víctor Aburto: Solicita precisiones sobre los mecanismos de adjudicación de las plazas cautivas del MINSa y solicita que se precise que en el presente proceso de admisión no se ha considerado la modalidad de destaque privado. **Se Toma Conocimiento**
2. Dr. Aldo Maruy: Solicita que se envíe a las Universidades las tarjetas de prueba de respuestas que serán utilizadas en el Examen Único Nacional de Residentado Médico. **Se hace de conocimiento que ya han sido enviadas a las Universidades**
3. Dra. Ada Núñez: Solicita que se autorice que la adjudicación de las plazas de Destaque de EsSalud se adjudiquen con igual procedimiento que la adjudicación de las vacantes cautivas del MINSa. **Pasar a Orden del Día**

V. ORDEN DEL DIA

1. DIRECTIVA DE AJUSTE DE NOTAS
Acuerdo N° 085-2010-CONAREME: Aprobar la Directiva para la aplicación de la Disposición Final Sexta de la Resolución Suprema N° 002-2006-SA, que se adjunta a la presente Acta
2. OPINIÓN LEGAL SOBRE LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 36 DE LA LEY 27050 LEY GENERAL DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD
Acuerdo N° 086-2010-CONAREME: Aprobar por Unanimidad la Opinión Legal N° 009-2010-AL-CONAREME del Asesor Legal de CONAREME, en el cual se declara improcedente la solicitud del Dr. Ramón Tuesta Barboza quien solicita la aplicación del beneficio laboral que establece el artículo 36 de la Ley 27050 Ley General de la Persona con Discapacidad, porque los beneficios de este artículo se encuentra dentro del ámbito laboral y no del ámbito académico.
3. ADJUDICACION DE PLAZAS POR DESTAQUE SE REALICE CON IGUAL PROCEDIMIENTO QUE LO APROBADO PARA LA ADJUDICACION DE LAS PLAZAS CAUTIVAS MINSa
Referencia: Punto 3 de pedidos
Acuerdo N° 087-2010-CONAREME: Aprobar por Unanimidad no autorizar que la adjudicación de plazas por destaque se realice con igual procedimiento que lo aprobado para la adjudicación de las plazas cautivas MINSa
4. PUNTAJE DE SERUMS ITINERANTE SANIDAD FFAA Y SANIDAD PNP DESPUES DEL 2008
Referencia: Punto 3 de Despacho
Acuerdo N° 088-2010-CONAREME: Aprobar por unanimidad que la aplicación del puntaje de SERUMS itinerante en la Sanidad de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú, se hará de acuerdo a la Ley del SERUMS antes del 2008.



**DIRECTIVA PARA LA APLICACIÓN
DE LA DISPOSICIÓN FINAL SEXTA DE LA R. S. N° 002-2006-SA
(Aprobado en Sesión Ordinaria de CONAREME del 28.05.10)**

I. NATURALEZA, OBJETIVO Y ALCANCE

La presente Directiva define el procedimiento a aplicar para realizar el ajuste en las notas obtenidas en el Examen de Conocimientos por los postulantes al proceso de admisión 2010 al SINAREME, así como las sugerencias para prevenir la necesidad de estos ajustes. Tiene como objetivo garantizar la aplicación de un procedimiento transparente, uniforme y técnicamente sustentado. Es de cumplimiento obligatorio por todas las instituciones del Sistema Nacional de Residentado Médico.

II. BASE LEGAL

1. Decreto Supremo N° 008-88-SA, Normas Básicas del Sistema Nacional de Residentado Médico.
2. Resolución Suprema N° 002-2006-SA, Reglamento del Sistema Nacional de Residentado Médico
3. Disposiciones Complementarias del Proceso de Admisión 2010, aprobadas por el Comité Nacional de Residentado Médico.

III. PROCEDIMIENTO DE AJUSTE

1. Obtención de los Puntajes Ponderados

Cada uno de los puntajes obtenidos por los postulantes en el Examen de Conocimientos debe ser multiplicado por el Factor 0.423 (especialidades) ó 0.846 (subespecialidades), según se establece en el anexo N° 5 de las Disposiciones Complementarias del Proceso de Admisión al Residentado Médico 2010, obteniéndose así los Puntajes Ponderados de cada postulante.

Considerando estos Puntajes Ponderados se encontrará la Mediana obtenida en el Examen de Conocimientos, de manera individual para cada grupo de postulantes de acuerdo con su modalidad de postulación.

2. Aplicación de Ajuste en las notas

Únicamente en los casos en que la Mediana obtenida en el Examen de Conocimientos, de manera individual para cada grupo de postulantes de acuerdo con su modalidad de postulación, fuese inferior a 60 puntos, se procederá a realizar un ajuste de los Puntajes Ponderados, previa autorización del Representante de CONAREME acreditado ante el Jurado de Admisión de la Universidad que requiera aplicar este ajuste de notas (autorización que debe figurar en el Acta del Examen escrito).

3. Obtención del Factor de Ajuste

Restar a 60 puntos el valor de la Mediana obtenida en el Examen de Conocimientos, de manera individual para cada grupo de postulantes de acuerdo con su modalidad de postulación. El valor así obtenido se constituye en el Factor de Ajuste para el grupo de postulación respectivo.

4. Aplicación del Factor de Ajuste
Se procederá a sumar el Factor de Ajuste a los Puntajes Ponderados de cada postulante, en su respectivo grupo de postulación, obteniéndose así el Puntaje Final de cada postulante en el Examen de Conocimientos.
5. Limitación del Factor de Ajuste
Debe considerarse que ningún postulante puede exceder los 84.6 puntos como Puntaje Final en el examen de conocimientos (Art. 2° R.S. 002-2006-SA), por lo que el valor del Factor de Ajuste no puede ser mayor a la diferencia entre 84.6 y el puntaje ponderado mayor obtenido por los postulantes (Ver ejemplo).

Ejemplo:

El puntaje del postulante José Fernández fue 115, el cual se multiplica por el Factor 0.423, obteniéndose para este postulante 48.645 como Puntaje Ponderado.
Luego de realizar el mismo procedimiento para todos los postulantes, se procede a encontrar la Mediana en base a los puntajes ponderados.
La Mediana obtenida en este Examen de Conocimientos es 52.15, procediendo por lo tanto el ajuste de los puntajes ponderados (la Mediana fue menor a 60).
La Mediana obtenida en este Examen de Conocimientos (52.15) se resta de 60, obteniéndose el valor de 7.85 como Factor de Ajuste.
El Factor de Ajuste se suma a los puntajes ponderados obtenidos por cada postulante en la prueba de conocimientos. En este ejemplo, el postulante José Fernández obtiene 56.495 como Puntaje Final en el Examen de Conocimientos (48.645 + 7.85).
Es importante considerar que en caso el puntaje ponderado mayor fuese, por ejemplo, 76.52, el Factor de Ajuste establecido no podría ser mayor a 7.48 puntos (84.00 – 76.52).

V. INDICACIONES FINALES

1. No procede el ajuste de los puntajes ponderados, si la Mediana obtenida en el Examen de Conocimientos es igual o superior a 60 puntos.
2. En el caso de las subespecialidades se aplicará independientemente el mismo procedimiento, por tipo de examen de la especialidad que se rindió, usando como factor 0.846 y no 0.423 (ver Anexo 5 de Disposiciones Complementarias).
3. Los ajustes en los puntajes ponderados se aplicarán por modalidad de postulación.
4. El Comité Nacional de Residentado Médico comunicará esta Directiva a todos los Jurados de Admisión, publicándola asimismo en su página Web. Asimismo, cada Jurado de Admisión deberá publicar en lugar visible esta Directiva, así como los valores del factor de ajuste si se hubiere aplicado, para cada grupo de postulación, conjuntamente con los puntajes finales obtenidos por cada postulante.
5. El ajuste de notas si se requiriera se aplicará una sola vez.
6. Al término del examen escrito solo de la modalidad vacante cautiva-MINSA Región de Salud, las 5 Universidades de Lima, que tienen postulantes de esta modalidad, publicarán el mismo día las notas obtenidas por los postulantes y enviarán estas notas a CONAREME para que se obtenga la mediana correspondiente, solo si esta mediana fuese menor a 60 se obtendrá el valor del factor de ajuste, el cual será comunicado por correo electrónico a cada una de las 5 Universidades de Lima para su aplicación y obtención del puntaje final del examen escrito de cada postulante de esta modalidad.
7. El Comité Nacional de Residentado Médico únicamente reconocerá, al amparo de lo establecido en la 6ª Disposición Final de la Resolución Suprema N° 002-2006-SA, aquellos ajustes que se hubiesen desarrollado conforme a la presente Directiva.